



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 16/2023

Referente: “Orientaciones pedagógicas para la implementación de la modalidad Centros María Espínola”.

Res. N° 1702, Acta N° 22

Exp. 2021-25-1-003726

Fecha: 5/7/2023



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 16/2023

Por la presente Circular N° 16/2023, se comunica la Resolución N° 1702, Acta N° 22 de fecha 5 de julio de 2023, que se transcribe a continuación;

VISTO: la Resolución N°2344, Acta Ext. N°12 de fecha 2 de diciembre de 2020 el Consejo Directivo Central por la que se aprueba la modalidad de Centros Educativos de tiempo completo “María Espínola” para Educación Media Básica;

RESULTANDO: I) que el Lineamiento Estratégico N°2 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública establece los objetivos y estrategias para reducir la inequidad interna del sistema educativo, en cuyo marco se desarrolla esta intervención focalizada;

II) que por Resolución N°2205, Acta N°32 de fecha 22 de setiembre de 2021, complementada por Resolución N°2509, Acta N°35 de fecha 13 de octubre de 2021 el Consejo Directivo Central dispuso la conformación e integración de equipos de trabajo en las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, con el objetivo de elaborar el documento “Orientaciones pedagógicas para la implementación de la modalidad Centros María Espínola”;

III) que el mismo se analizó por parte de la Unidad de Gestión de Centros Educativos ajustándolo a los nuevos documentos curriculares producto de la Transformación Educativa, generándose el que luce en obrados de fs. 69 a 96;

IV) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas eleva la propuesta con opinión favorable;

CONSIDERANDO: que con el fin de continuar implementando estrategias para dar cumplimiento al Lineamiento N°2 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública, se estima pertinente aprobar el documento referido;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Aprobar el documento "*Orientaciones pedagógicas para la implementación de la modalidad Centros María Espínola*", elevado por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, en el marco de la propuesta educativa "*Centros Educativos María Espínola*", que luce de fs 104 a 131 y forma parte del presente acto administrativo.

2) Cometer a la Dirección de Comunicación Institucional del CODICEN la publicación y difusión de este documento, previo diseño, en el sitio web de la ANEP y de los subsistemas de educación media.

Firmado: /Prof. Robert Silva García, Presidente

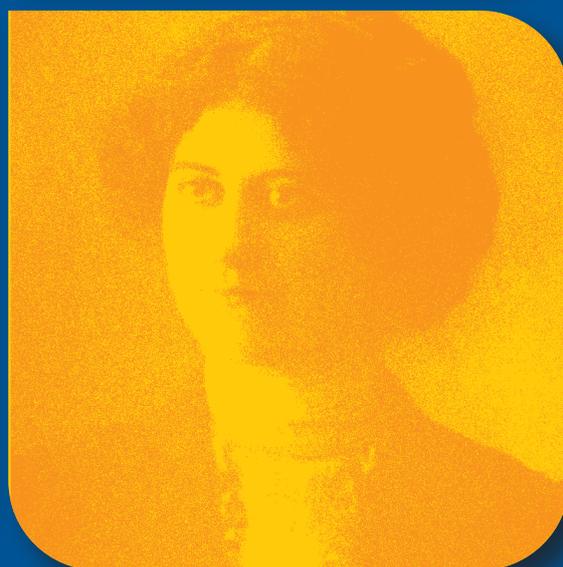
Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Orientaciones pedagógicas para la implementación de la modalidad Centros María Espínola

Complemento al documento marco de la creación de la modalidad



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL



ANEP

**ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

AUTORIDADES

Consejo Directivo Central

PRESIDENTE / Prof. Dr. Robert Silva García
CONSEJERO / Dr. Juan Gabito Zóboli
CONSEJERA / Prof. Dora Graziano Marotta
CONSEJERA / Mtra. Daysi Iglesias
CONSEJERO / Prof. Julián Mazzoni
SECRETARIA GENERAL / Dra. Virginia Cáceres Batalla

Dirección General de Educación Inicial y Primaria

DIRECTORA GENERAL / Mtra. Mag. Olga De Las Heras Casaballe
SUBDIRECTOR / Mtro. Eduardo García Teske.
SECRETARIA GENERAL / Dra. Esc. Bettina Recchia González

Dirección General de Educación Secundaria

DIRECTORA GENERAL / Prof. Lic. Jenifer Cherro Pintos
SUBDIRECTOR / Prof. Oscar Yáñez Pisano
SECRETARIO GENERAL / Dr. Bautista Duhagon Serrat

Dirección General de Educación Técnico Profesional

DIRECTOR GENERAL / Prof. Ing. Agr. Juan Pereyra De León
SUBDIRECTORA / Dra. Laura Otamendi Zakarián
SECRETARIA GENERAL / Prof. Dra. Lila Curbelo Salvo

Consejo de Formación en Educación

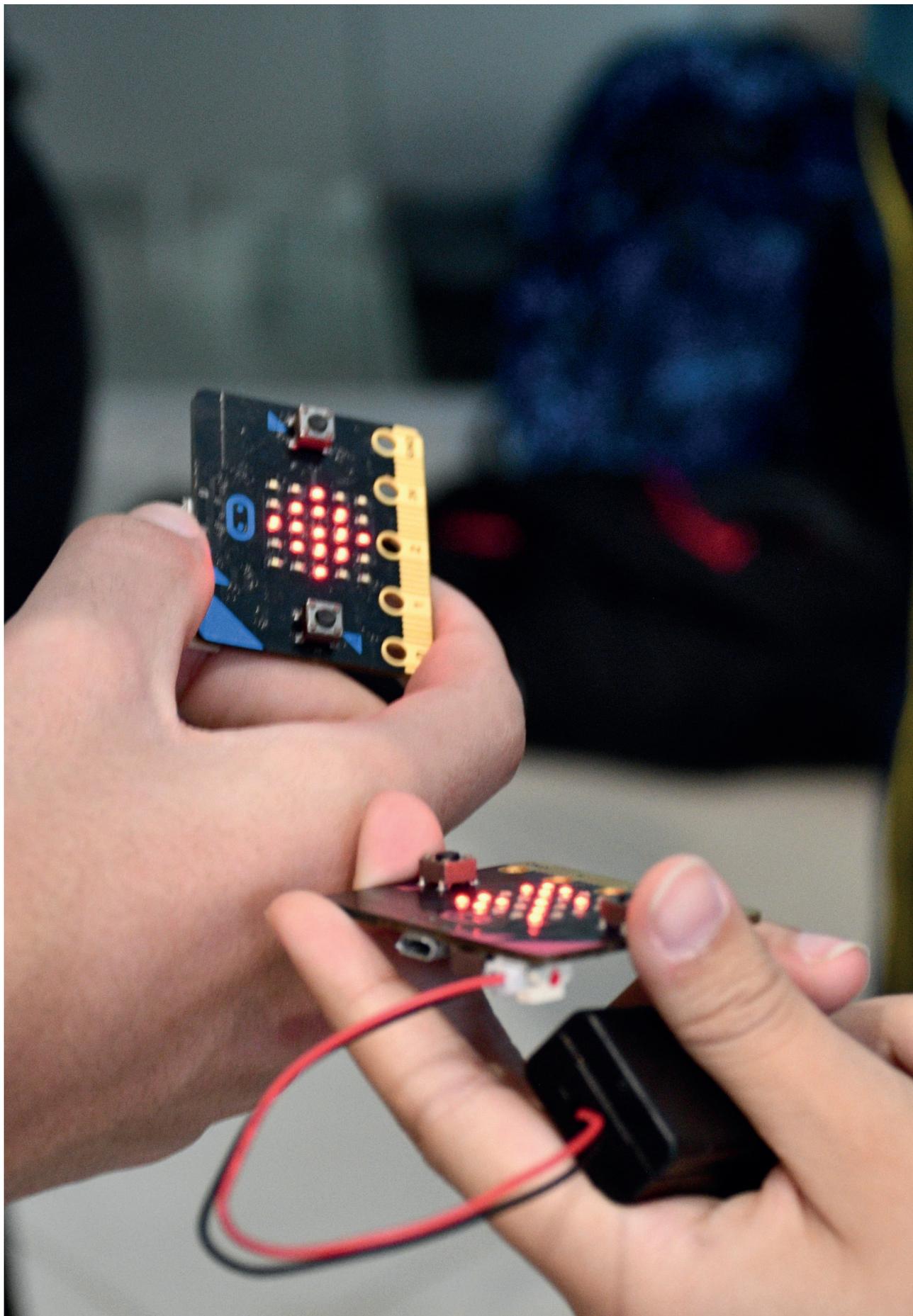
PRESIDENTE / Prof. Víctor Pizzichillo Hermín
CONSEJERA / Prof. Mtra. Ma. del Carmen dos Santos Farías
CONSEJERA / Lic. Patricia Revello Silveira
CONSEJERO DOCENTE / Ed. Soc. Diego Silva Balerio
CONSEJERA ESTUDIANTIL / Prof. Yamila Arauj
SECRETARIA GENERAL / Esc. Rosana García Paz

Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas (Codicen)

DIRECTORA EJECUTIVA / Dra. Adriana Aristimuño

Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional (Codicen)

DIRECTOR EJECUTIVO / Ec. Héctor Bouzón



Orientaciones pedagógicas para la implementación de la modalidad Centros María Espínola

Complemento al documento marco
de la creación de la modalidad

Resolución 2344/20, Acta. Ext. n.º 12, de 2 de diciembre de 2020.

Marzo, 2023

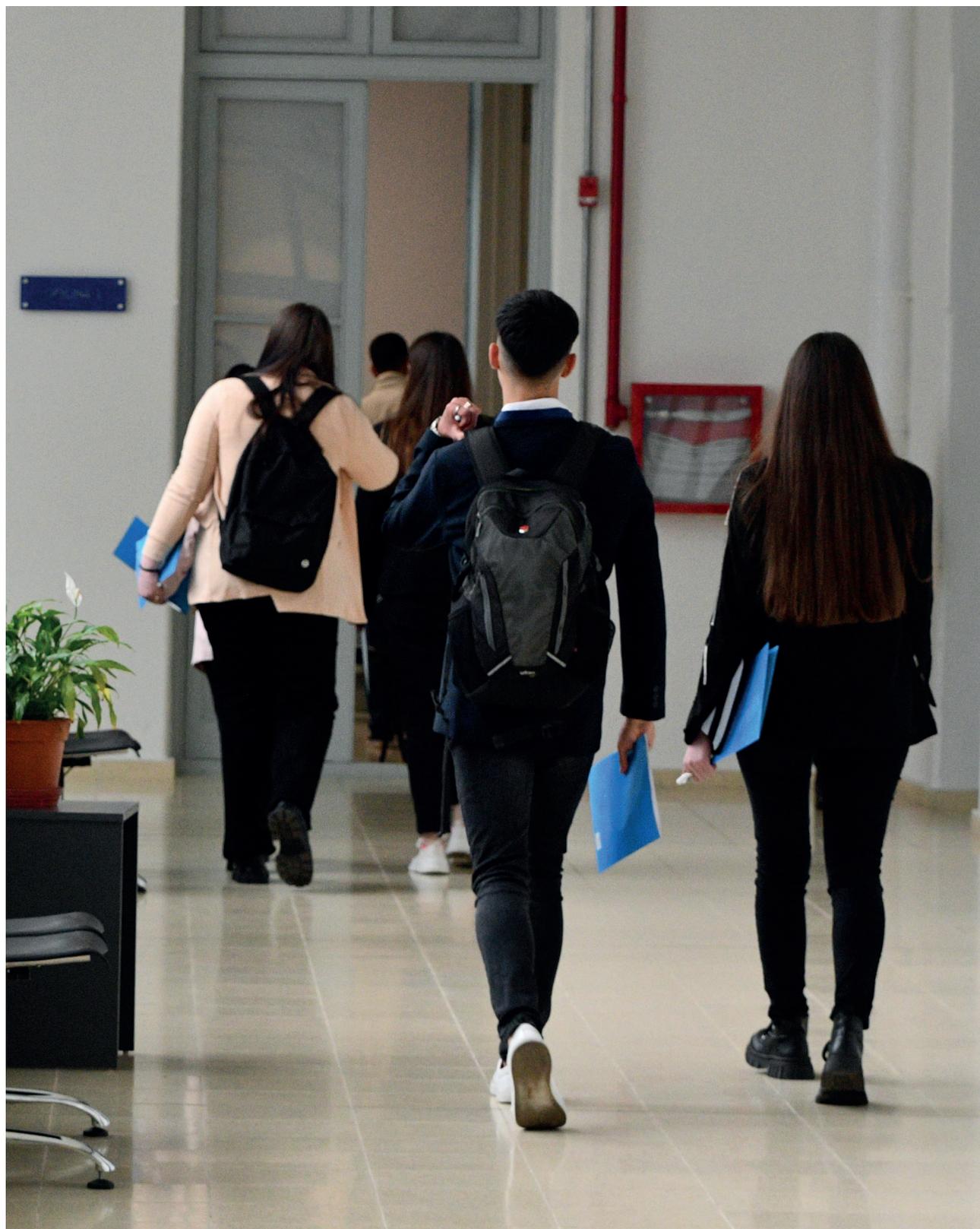


ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL



El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es de relevancia para el trabajo del equipo coordinador de este documento. En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por emplear el masculino genérico, aclarando que todas las menciones en tal género en este texto representan siempre a hombres y mujeres. (Resolución n.º 3628/021, Acta n.º 43, Exp. 2022-25-1-000353, 8 de diciembre de 2021).

Contenido

1. Introducción.....	9
1.1 Objetivo del documento	9
1.2 Los centros educativos María Espínola.....	10
1.3. Fundamentación	11
2. Criterios orientadores.....	13
2.1 Dimensión didáctico-pedagógica.....	13
2.1.1 Aula compartida (proyectos, secuencias, tiempos y espacios de coordinación, etcétera)	13
2.1.2 Evaluación	14
2.2 Dimensión administrativo-organizacional	14
2.2.1 Espacio de unidades curriculares	15
2.2.2 Espacio de alimentación y recreativos	15
2.2.3 Espacio de talleres recreativos	16
2.2.4 Coordinaciones	16
3. Figuras pedagógicas.....	18
3.1 Coordinador de enseñanza	18
3.2 Coordinador de actividades y participación	18
3.3 Profesor de Tecnología e Innovación en DGES.....	18
3.4 Profesor de Tecnología e Innovación en DGETP	18
3.5 Profesor adscripto en los CME	19
3.6 Facilitador de gestión.....	19
Bibliografía	21
Anexos.....	23
Anexo 1. Tutorías y acompañamientos pedagógicos (DGES).....	23
Anexo 2. Glosario de términos para la implementación del componente Herramientas de gestión y el trabajo con facilitadores de gestión en los CME.....	24





1. Introducción

1.1 Objetivo del documento

Este documento tiene como objetivo brindar orientaciones para contribuir a la organización e implementación de la modalidad educativa Centros María Espínola¹ (en adelante CME). Para ello se plantean aportes en dos dimensiones —la didáctico-pedagógica y la administrativa-organizacional— abordando aspectos como la interdisciplina entre unidades curriculares, coenseñanza docente, el aprendizaje basado en proyectos, la evaluación de los aprendizajes, así como aspectos organizativos vinculados a la gestión para la implementación de la propuesta. También se realizan precisiones y puntualizaciones sobre los roles de las nuevas figuras pedagógicas propuestas en la modalidad educativa.

El contenido de este documento ha sido elaborado en el marco de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) por Inspectores representantes² de la Dirección General de Educación Secundaria³ (DGES) y de la Dirección General de Educación Técnico Profesional⁴ (DGETP), y sistematizado para ambas direcciones generales por la Unidad de Gestión de Centros Educativos de la División Sectorial de Planificación Educativa – Codicen.⁵

A través de las *Orientaciones pedagógicas para la implementación de la modalidad Centros María Espínola*, se busca orientar y favorecer la coherencia en su implementación de la modalidad, construyendo criterios en la dimensión pedagógico-didáctica y administrativo-organizacional de los centros educativos. El contenido del documento es un complemento a la resolución de creación de la modalidad CME; el que en su elaboración contempló los aprendizajes de dos años de implementación y los aportes de los equipos inspectivos, directivos y docentes de los centros que hasta el presente se encuentran trabajando en esta modalidad.⁶

A la fecha, la implementación de la modalidad CME está siendo evaluada por el INEE⁷. La evaluación continuará brindando información objetiva y recogiendo las percepciones y aportes de las comunidades educativas para seguir mejorando esta política, en beneficio de la construcción de mejores condiciones para enseñar y aprender en los centros educativos con mayores niveles de vulnerabilidad educativa y social.

Previo a la lectura del documento, se entiende pertinente presentar las siguientes aclaraciones:

- En los diferentes subsistemas la expresión *docente* posee alcances diferentes e incluye roles distintos. A los efectos de este documento se entiende incluido en el concepto a docentes con docencia directa, docentes de taller (de la DGETP) y talleristas. Los docentes con docencia indirecta

1 Res. 2344/20. Acta. Ext. n.º 12 de 2 de diciembre de 2020 <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/2021/campanas/Resoluci%C3%B3n%20Centros%20Mar%C3%ACa%20Esp%C3%ADnola.pdf>

2 Designados por Res. 2205/021 y Res. 2509/021

3 Quienes crearon al respecto el documento *Aportes para los Centros María Espínola de la Dirección General de Enseñanza Secundaria* del 10 de noviembre de 2021 (Resolución DGES 4676/021).

4 Quienes crearon el documento *Orientaciones para la implementación de la propuesta pedagógico curricular de los Centros María Espínola* (documento preliminar - año 2021) del 10 de noviembre de 2021. Res. DGETP 5048/021.

5 De acuerdo a lo mandatado en el decreto en sesión ordinaria del día 23 de febrero de 2022 (Acta n.º 4) del Consejo Directivo Central.

6 Se prevé que para marzo de 2025 se implemente la modalidad en 60 centros de la ANEP.

7 Res. n.º 2246, acta n.º 33 del 28 de setiembre de 2022 del Consejo Directivo Central de la ANEP.

(adscriptos, educadores) y funcionarios en general se encuentran incluidos en la expresión *otros actores de la comunidad educativa*.

- En ambos subsistemas de educación media se utiliza el concepto Proyecto de Centro, y Proyecto Educativo Curricular para, con diferentes matices y énfasis conceptuales, referirse al documento declarativo y operativo que orienta el enfoque de las prácticas educativas y metodológicas del centro educativo. A modo de referirnos a ambos se utilizará el concepto Proyecto de Centro (abreviado en la sigla PdC) con el único objetivo de evitar la sobrecarga al lector. Es importante aclarar de forma previa que no existe preferencia de este término sobre el de Proyecto Educativo Curricular más que en los términos anteriormente mencionados.

1.2 Los centros educativos María Espínola

La modalidad CME es una de las políticas promovidas por la ANEP (2020-2024) que se implementa con carácter focalizado en centros que poseen 3.º ciclo de la Educación Básica Integrada (EBI),⁸ pertenecientes a los dos subsistemas que tienen a su cargo este ciclo educativo (DGES y DGETP). Su propósito es la mejora de los aprendizajes y la formación integral de los estudiantes, mediante la implementación de componentes que potencian las condiciones en las que se realizan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Entre los antecedentes referidos para el diseño de los CME (según se establece en su documento marco)⁹ se resaltan los liceos de tiempo extendido y completo de la DGES y los centros educativos asociados (CEA) de la DGETP.

En el entendido de que la modalidad CME es el resultado de la acumulación del aprendizaje organizacional de la ANEP, los equipos técnicos han identificado otros antecedentes complementarios:

- En la DGES, se encuentran los planes 2009, 2012 y 2016 donde la docencia compartida es parte del diseño; la organización curricular o el trabajo en duplas en la modalidad tiempo completo y extendido, así como también la experiencia entre el profesor titular y el adjunto de Matemática en el bachillerato del plan 2006.¹⁰
- Por otra parte, en la DGETP se identifican como antecedentes los planes del Ciclo Básico Tecnológico (CBT) en los que se propone el área Tecnológica como transversal, surge un abordaje interdisciplinario y se incluyen talleres optativos curriculares (TOC). También se identifica como antecedente la Formación Profesional Básica (FPB) con una propuesta integradora con espacios de aula compartidos. Además, se señala Rumbo —plan 2012— y Rumbo Integrado —plan 2017— como antecedentes.

8 Educación Básica Integrada (EBI)- Plan de estudios. Resolución 3304/022 del acta extraordinaria n.º13 de 9 de diciembre de 2022.

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones/Marco-Curricular-Nacional-2022/Plan2023/Educacio%CC%81n%20Ba%CC%81sica%20Integrada%20Plan%20de%20estudios%202022%20v8.pdf>

9 Res. 2344/20 de 2 de diciembre de 2020.

10 Res. 4676 de 10 de noviembre de 2021 de la DGES.

La modalidad CME consta de 8 componentes educativos que se pueden desarrollar de forma flexible en centros de diferentes características, zonas y de ambos subsistemas:

- **Jornada educativa de 8 horas** con propuesta de alimentación (desayuno, almuerzo y merienda).
- **Talleres recreativos** elegidos por los estudiantes para complementar de forma participativa y localizada su propuesta educativa.
- **Promoción del trabajo por proyectos**, mayor énfasis y condiciones para el trabajo en interdisciplinariedad y coenseñanza.
- **Nuevas figuras para el acompañamiento docente:** coordinador de enseñanza, coordinador de actividades y participación y profesor de tecnología e innovación.
- **Nuevo espacio para el desarrollo profesional docente:** espacio colaborativo docente con 2 horas semanales para el trabajo del colectivo docente en los componentes de interdisciplina, coenseñanza, planificación, etcétera (ver páginas 35 y 36 del documento marco de la creación de la modalidad CME¹¹).
- **Programa de formación en servicio**¹² situado y contextualizado a las necesidades del centro educativo.
- **Elección de horas docente por un plazo de 3 años** para los docentes efectivos.
- **Herramientas de gestión:** acompañamiento externo (facilitador) para la realización de autoevaluación institucional, elección de líneas para la mejora, diseño (o actualización) del Proyecto de Centro (ver página 34 del documento marco de la creación de la modalidad CME¹³).

1.3. Fundamentación

Los CME proponen el desarrollo de una propuesta curricular flexible y situada, un abordaje interdisciplinario con alternancia de docencia individual y compartida y un énfasis en el trabajo por proyectos (ANEP, 2020). Estos elementos son fundamentales para la implementación de la propuesta pedagógica de los CME, ya que a través de estos se busca romper con la fragmentación del currículum y el trabajo aislado de cada uno de los docentes, fortaleciendo su trabajo colaborativo así como el de los estudiantes.¹⁴ Con el objetivo de potenciar y viabilizar este enfoque en las prácticas de enseñanza, la propuesta cuenta con la presencia de nuevas figuras pedagógicas y el espacio colaborativo docente (liderado por el coordinador de enseñanza), como instancia privilegiada para la articulación y el desarrollo profesional.

Existen diferentes modalidades de trabajo colaborativo docente (a modo de ejemplo, interdisciplinariedad, multidisciplinariedad, transdisciplinariedad). Estas modalidades pueden además ser abordadas en clase mediante la enseñanza singular de un docente en aula o de forma colaborativa a través de coenseñanza. «La coenseñanza es una modalidad de trabajo colaborativo, donde dos o más profesores comparten la responsabilidad de la enseñanza en una clase, los espacios de planificación y evaluación» (CES, 2016, p. 6). Para el desarrollo de la coenseñanza es fundamental tener en cuenta: la coordinación del trabajo docente en torno a metas comunes, la flexibilidad y apertura para distribuir las funciones y roles entre los integrantes de la dupla, la capacidad de manejar constructivamente los conflictos y resolver de forma creativa los problemas.

11 Res. 2344/20. Acta. Ext. n.º 12 de 2 de diciembre de 2020.

12 Aprobado por Res. 3465/22. Acta n.º 46 de 28 de diciembre de 2022.

13 Res. 2344/20. Acta. Ext. n.º 12 de 2 de diciembre de 2020.

14 Se promueve el desarrollo de metodologías didácticas integradoras de diferentes contenidos y disciplinas, con foco en resolver situaciones concretas con relación a la vida de los estudiantes, en el entendido que poseen mayor potencia en el desarrollo de aprendizajes significativos y profundos en diferentes situaciones (ANEP, 2022a).

La enseñanza compartida —coenseñanza e interdisciplina— parte de los aspectos característicos de las unidades curriculares que se asocian y produce nuevas formas de aprender que favorecen el desarrollo de conocimientos propios de cada una de las disciplinas, pero también suponen algunas condiciones que hay que tener en cuenta (Ander Egg, 1994):

1. se integran aquellas unidades curriculares que aporten de manera significativa al tema o problema elegido como objeto de estudio,
2. los docentes deben estar realmente interesados y convencidos del valor de la interdisciplinariedad como estrategia que promueve mejores aprendizajes y
3. se consideran las necesidades e intereses de los estudiantes, incentivándolos y motivándolos a participar más en el proceso de aprendizaje.



2. Criterios orientadores

2.1 Dimensión didáctico-pedagógica

2.1.1 Aula compartida (proyectos, secuencias, tiempos y espacios de coordinación, etcétera)

En los espacios de coordinación docente de febrero o comienzos de marzo es fundamental que se organicen las estrategias de enseñanza que se implementarán durante el año o en un período acotado de este: espacio compartido en el aula, secuencias didácticas, participación en proyectos interdisciplinarios con presencia conjunta o no, entre otros. A partir de esos espacios de coordinación —y de otros durante el año— se recomienda elaborar un marco de referencia en el que se integren, organicen y articulen los propósitos y los aspectos temáticos que han sido considerados desde cada una de las unidades curriculares implicadas.

El trabajo de coenseñanza en aula compartida, a través de la conformación de una dupla docente, mejor descrita como *dupla pedagógica*, no tiene que ocurrir durante todo el año, sino que puede dar respuesta a una intención puntual de enseñanza acotada en el tiempo, a través de la selección de alguno de los enfoques de coenseñanza para el trabajo en dupla con otro docente. Felipe Rodríguez (2014) realiza una revisión de distintos enfoques de coenseñanza e entre ellos identifica los de observación, de apoyo, en grupos simultáneos, de rotación entre grupos, complementaria, en estaciones, alternativa y en equipo. El criterio principal para la distribución de la docencia individual y compartida será el PdC. En la elaboración de la malla de horarios se tendrá en cuenta los criterios pedagógicos y organizativos que faciliten el desarrollo de la enseñanza compartida: secuencias didácticas y proyectos interdisciplinarios. El enfoque por situaciones —proyectos o propuestas interdisciplinarias, secuencias didácticas— favorece «la actividad del estudiante, promovida por el interés en la tarea, de la temática y del desafío» (ANEP, 2022a, p. 59) e incentiva a su vez la movilización de conocimientos, habilidades y actitudes, aspecto clave en el desarrollo de competencias. En esta misma línea el enfoque STEAHM¹⁵ -centrado en la resolución de problemas, apoyado en las tecnologías de la información y la comunicación y bajo un abordaje interdisciplinario- promueve una participación activa de los estudiantes para construir conocimientos de manera sistemática, integral y globalizada. El énfasis con el que se promueve la interdisciplinariedad, en el enfoque por situaciones o en el enfoque STEAHM, es clave para desarrollar en los estudiantes «la capacidad de asociación, de discernimiento, de toma de decisiones y, en definitiva, de acceso a la cultura y a los procesos de desarrollo cultural» (ANEP, 2022a, p. 26).

La dupla docente planifica la estrategia de enseñanza de abordaje interdisciplinario explicitando objetivos, cantidad y tipo de actividades, recursos, espacios de trabajo individuales y compartidos con la dupla.

Los documentos orientadores de los dos subsistemas plantean algunas diferencias al abordar los aspectos pedagógicos y particularmente la distribución y organización de la docencia individual y compartida, en el marco de la metodología de aprendizaje basado en proyectos (ABP) y el desarrollo de secuencias de aprendizaje interdisciplinarios:

- Según la DGES, la dupla docente que se organice como tal podrá funcionar en diferentes grupos

15 Proviene de las siglas en inglés de Ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemática (Science, Technology, Engineering, Art, Humanities and Mathematics)

de un mismo grado o en diferentes, utilizando por grupo solo una hora semanal de cada una de las unidades curriculares intervinientes en el proyecto o secuencia. Se señala además que un mismo grupo de estudiantes podrá trabajar como máximo en dos proyectos en simultáneo que involucren la estrategia de coenseñanza en aula compartida. Con relación al trabajo en aula compartida se agrega que, si en las primeras coordinaciones del año los docentes elaboran un proyecto de aprendizaje interdisciplinario anual que implica esta modalidad, se deberá organizar el horario que se mantendrá durante ese período tomando solo una hora semanal de cada una de las unidades curriculares que participarán del proyecto. Por último, se señala que el trabajo de coenseñanza en aula compartida también puede desplegarse en un lapso determinado (4 a 6 semanas) organizado en el marco de un ABP o una secuencia de aprendizajes interdisciplinarios. En este último caso también se propone la utilización de una hora simple de clase.

- La DGETP propone acotar la coenseñanza en aula compartida de la dupla docente a dos veces en el año. Se plantea que el criterio fundamental para la distribución de la docencia individual y compartida en coenseñanza será el PdC. En dicho marco, las secuencias didácticas que planifique la dupla docente —que puede ser integrada por más de dos— tendrán una duración de entre 1 y 4 semanas.

2.1.2 Evaluación

La evaluación del proceso de aprendizaje se realiza con una mirada interdisciplinaria, evitando evaluaciones fragmentadas por unidades curriculares. El trabajo de enseñanza compartida se desarrolla en el marco del PdC y de la planificación anual de las unidades curriculares intervinientes, por lo tanto, la evaluación también estará necesariamente en sintonía con el trabajo que cada docente realiza durante todo el curso.

La evaluación es una pieza clave en la consolidación de la enseñanza compartida —coenseñanza e interdisciplina— y por tanto es necesario un enfoque integrador y complementario que permita valorar los propósitos de aprendizaje que la dupla pedagógica haya establecido. La evaluación se comprende entonces como un momento más del proceso de enseñar y aprender (ANEP, 2022a).

En este sentido, en el marco de propuestas didácticas interdisciplinarias, para la evaluación de los estudiantes se sugiere como instrumentos posibles la elaboración de rúbricas o listas de cotejo en tanto explicitan *a priori* las metas de aprendizaje planificadas. Complementariamente, se sugiere considerar el aporte que suponen a los procesos de aprendizaje la incorporación de instancias de autoevaluación y coevaluación. La evaluación desde un enfoque formativo posibilita al docente apreciar el desempeño de los estudiantes contemplando también los logros en las diversas modalidades que se implementen a lo largo del curso.

2.2 Dimensión administrativo-organizacional

En este apartado se incluyen aportes para orientar a los CME en la dimensión administrativo-organizacional como uno de los aspectos clave que puede propiciar cambios y transformaciones en la gestión de las comunidades educativas.

Es fundamental facilitar entornos de trabajo educativo que se articulen a partir de los procesos de enseñanza y la mejora de los aprendizajes, así como la protección de las trayectorias educativas para que sean continuas y completas.



2.2.1 Espacio de unidades curriculares

La estructura de la malla horaria es organizada con criterio pedagógico, de forma flexible, para favorecer el trabajo interdisciplinario y el desarrollo de la enseñanza compartida en un período acotado del año. La malla horaria es también contextualizada a la realidad de cada centro educativo.

Los estudiantes permanecerán en el centro educativo durante 8 horas reloj diarias, es decir una jornada completa. Al organizar la malla horaria se debe considerar que la duración de los módulos será de 2 horas consecutivas y las horas simples deberán ser de 45 minutos. En la estructura horaria se recomienda la indivisibilidad de los módulos a efectos de favorecer la dinámica del centro y los proyectos de las asignaturas, priorizando y protegiendo los tiempos curriculares y **evitando la disminución del tiempo pedagógico** total de los estudiantes. En el caso de que el centro educativo no pueda asegurar en algún día de la semana la permanencia de los estudiantes a jornada completa es necesario que se informe a la inspección para encontrar la solución que pueda corresponder.

2.2.2 Espacio de alimentación y recreativos

El espacio y tiempo dedicados a la alimentación en los centros educativos es un ámbito privilegiado para el aprendizaje de habilidades sociales, el fortalecimiento de vínculos de cooperación, la promoción de la convivencia y el desarrollo de prácticas de alimentación saludables. Por todo lo anterior es importante lograr la valoración y resignificación del espacio de alimentación en los CME como un espacio educativo, desarrollar una mirada pedagógica sobre la atención y acompañamiento de los adolescentes en ese espacio y también tenerlo presente en las decisiones vinculadas a la dimensión organizacional. En la calidad y disfrute de toda la comunidad educativa del espacio de alimentación inciden distintos factores, como el número de estudiantes y docentes que lo acompañan, la distribución y organización del espacio y del tiempo asignados a la alimentación, el clima de convivencia que se logre, entre otros. Entonces, para potenciar el espacio de alimentación es fundamental que se trabajen normas de convivencia, habilidades sociales y se reflexione acerca de sus implicancias; asimismo, desarrollar una gestión educativa del espacio que contemple la posibilidad de participación de docentes y figuras pedagógicas.

En este sentido, se sugiere en el espacio de alimentación:

- **Educación en la convivencia**, promoviendo el desarrollo de actitudes de escucha, empatía, respeto, resolución de conflictos entre los miembros participantes de dicho espacio en un ambiente emocional y socialmente adecuado.
- **Educación en la salud, la higiene y la alimentación**, contribuyendo a desarrollar y reforzar la adquisición de hábitos saludables.
- **Educación en actitudes de colaboración, solidaridad y responsabilidad.**
- **Educación para el ocio**, planificando propuestas que favorezcan el desarrollo integral de la persona y de hábitos sociales y culturales en el tiempo libre.

Es deseable que en torno al espacio de la alimentación se planifiquen momentos para el cuidado de la salud de los adolescentes (higiene de manos y bucal), descanso y recreación. Estos tiempos han de formar parte del encuadre que propone y viabiliza la organización de la jornada de los CME. Al respecto el Programa de formación en servicio para las comunidades profesionales de los Centros María Espínola¹⁶ incluye el módulo «Implementación de la recreación en contextos educativos».

16 Res. 3465/22, Acta n.º 46 de 28 de diciembre de 2022.



2.2.3 Espacio de talleres recreativos

Los talleres constituyen espacios privilegiados de aprendizaje; posibilitan en los estudiantes el desarrollo de diversas competencias fundamentales para su participación en la sociedad y desarrollo integral. A su vez, el espacio de taller promueve el interés de los estudiantes y fortalece su sentimiento de pertenencia al centro educativo al permanecer en él durante más tiempo y encontrar un espacio de acompañamiento y disfrute más personalizado.

Es fundamental entender la organización de los espacios de talleres con perspectiva pedagógica, definiendo en el PdC la gestión del tiempo extendido y su articulación con la comunidad local, con el fin de contar con mayores opciones para enriquecer la oferta educativa de los estudiantes así como también construir y potenciar redes con otras instituciones del medio local.

Es deseable que los talleres contemplen los intereses y motivaciones de los estudiantes a través de un proceso de elección participativo que puede tomar distintas formas según el centro educativo, pero que liderará el coordinador de actividades, en articulación con el equipo de dirección. Es importante clarificar que en el caso de la DGETP, el tercer ciclo tecnológico (TCT) cuenta con talleres optativos en su currícula y a estos se les suman los talleres recreativos que posibilitan completar la extensión del tiempo pedagógico.

La duración de los talleres podrá ser semestral o anual según el proyecto que se presente y estructurarse de forma rotativa para los estudiantes. Por otra parte, la elección de los talleres que realizan los estudiantes en función de sus intereses habilitará que dichos espacios queden integrados con estudiantes de diferentes grupos y cursos de los centros educativos. Si bien la elección de a qué taller asistir es de carácter optativo, una vez que son elegidos por cada estudiante, su asistencia es obligatoria.

Se espera que el tallerista se integre a los equipos institucionales y se comprometa con el PdC, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la normativa vigente y en el documento de los CME (ANEP, 2020).

Por último, para los centros dependientes de la DGES es oportuno recordar que desde el marco normativo de la asignatura Educación Física (Circular 2791/2007) se habilita destinar una hora para trabajar en centros de interés de los estudiantes. Se establece de esta manera una oportunidad de coordinación con las actividades de taller, que puede resultar atractiva y motivadora para este espacio.

2.2.4 Coordinaciones

El trabajo colaborativo de todo el equipo educativo del centro se organizará en dos espacios: coordinación del centro y espacio colaborativo docente, ambos orientados a impactar en la mejora de los aprendizajes y el desarrollo integral de los estudiantes. Los dos espacios de coordinación se deben prever en el diseño de los horarios desde el comienzo, para garantizar el trabajo articulado de todos los integrantes del equipo y cumplir con los objetivos propuestos para cada uno de ellos.

A. Coordinación de centro

El horario de coordinación se organizará sin que se superponga con otras franjas horarias —clases y talleres— y será conocido por los docentes previamente y en el momento de la elección y designación de horas.

Tal como se indica en el documento de ANEP sobre los CME, «en este espacio, el equipo directivo, el coordinador de enseñanza y el de actividades y de participación, los docentes, los adscriptos e integran-

tes del equipo socioeducativo analizarán la información sobre las características de los estudiantes del centro a fin de contar con insumos para la planificación y organización de sus clases» (ANEP, 2020, p. 35). El director del centro liderará el espacio de coordinación como espacio privilegiado para la construcción de una gestión democrática y participativa. A modo de sugerencias, se presentan a continuación algunas opciones de líneas posibles de trabajo en las coordinaciones:

- **Gestión:** construcción de acuerdos en lo pedagógico, con énfasis en lo organizacional, administrativo, tecnológico, socioemocional y comunitario. Se podrá desarrollar la autoevaluación institucional, elaborar el PdC, así como las líneas de mejora.
- **Grados:** los docentes que trabajan en un mismo grado analizan, reflexionan y toman decisiones sobre los criterios de evaluación, considerando las trayectorias educativas de sus estudiantes.
- **Familia:** se podrán generar espacios para la promoción del diálogo con las familias acerca del desempeño de los estudiantes y para involucrar a los referentes familiares en distintos aspectos del centro educativo.
- **Profesionalización:** puede dedicarse un espacio a la formación y actualización del equipo en torno a temáticas de interés o identificadas como necesarias para el desarrollo de la propuesta educativa.
- **Unidades curriculares:** ámbito destinado a la construcción de acuerdos en lo pedagógico- didáctico en consonancia con las orientaciones pedagógicas de este documento, las orientaciones inspectivas y el PdC. Los acuerdos serán contextualizados a la realidad de los estudiantes.

B. Espacio colaborativo docente

El horario del espacio colaborativo docente se organizará sin que se superponga con otras franjas horarias —clases y talleres—. Este horario, de dos horas docente, debe cumplirse semanalmente y reunir a todos los docentes, por lo cual será conocido por ellos previamente y al momento de la elección y designación de horas.

El coordinador de enseñanza liderará el espacio colaborativo docente, con el apoyo y presencia de la dirección, como espacio privilegiado para una adecuada coordinación y articulación del trabajo interdisciplinar y por proyectos.

A modo de sugerencias, se presentan a continuación algunas opciones de actividades para desarrollar en el espacio colaborativo docente:

- Trabajo en torno a la autoevaluación institucional, elaboración del PdC, así como las líneas de mejora.
- Conformación de equipos interdisciplinarios para la coenseñanza.
- Planificación de la coenseñanza, en sus distintas modalidades, para fortalecer los procesos de aprendizajes y potenciar prácticas pedagógicas innovadoras.
- Creación de proyectos (ABP) interdisciplinarios en los que la situación/problema para resolver, el proceso para realizar o el producto para elaborar sea significativo para los estudiantes y docentes.
- Diseño de una evaluación coherente con la coenseñanza y la interdisciplinariedad, evitando la fragmentación por unidades curriculares. Será importante considerar los criterios, los tipos de evaluación, el diseño y la aplicación de los instrumentos de evaluación.



3. Figuras pedagógicas¹⁷

Los CME incorporan nuevas figuras pedagógicas a los centros educativos de ambos subsistemas y reconfiguran el rol de otras que se mantienen.

Las nuevas figuras son el coordinador de enseñanza del centro, el coordinador de actividades y participación, el profesor de tecnología e innovación y los facilitadores de gestión. La figura que reconfigura su rol en los CME es el profesor adscripto. Cada figura tiene una carga horaria preestablecida de acuerdo al documento marco de creación de la modalidad CME. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la creación de los cargos para el CME, dichas horas pueden verse ajustadas o flexibilizadas según distintos factores como la cantidad de estudiantes en el centro educativo o las características del propio centro, entre otras.

3.1 Coordinador de enseñanza¹⁸

Depende del equipo de dirección o del equipo de coordinación del centro, según pertenezca a la DGES o a la DGETP. Su función es de liderazgo intermedio y se le asignan 30 horas docente. Trabaja de forma colaborativa con el equipo directivo y los docentes —a quienes referencia directamente— y su rol es liderar los procesos de enseñanza, su evaluación y mejora en el marco de la interdisciplinariedad, el trabajo en proyectos y la coenseñanza.

3.2 Coordinador de actividades y participación¹⁹

Depende del equipo de dirección o del equipo de coordinación del centro, según pertenezca a la DGES o a la DGETP. A esta figura se le asignan 20 horas docente. El coordinador de actividades y participación lidera el relacionamiento del centro educativo con la comunidad local y establece vínculos entre la educación formal y no formal.

3.3 Profesor de Tecnología e Innovación en DGES²⁰

Depende del equipo de dirección y su función es de liderazgo intermedio. A esta figura se le asignan 15 horas docentes. El profesor de Tecnología e Innovación trabaja en articulación con el equipo director, coordinando el desarrollo de proyectos que utilicen transversalmente las herramientas informáticas y sean un factor potenciador de los aprendizajes.

3.4 Profesor de Tecnología e Innovación en DGETP²¹

Depende del equipo de dirección y su función es de liderazgo intermedio. Su función en educación técnico profesional es liderar el ámbito técnico-tecnológico del centro educativo, en lo vinculado a proyec-

17 Los perfiles de las nuevas figuras de los CME se encuentran establecidas en la Resolución 2344/20 de 2/12/20 del CODICEN de la ANEP. En caso de buscar ampliar la información se deberá observar lo dispuesto en la misma.

18 Res. 2344/20. Acta. Ext. n.º 12 de 2 de diciembre de 2020.

19 Res. 2344/20. Acta. Ext. n.º 12 de 2 de diciembre de 2020.

20 Res. 2344/20. Acta. Ext. n.º 12 de 2 de diciembre de 2020.

21 Res. 2344/20. Acta. Ext. n.º 12 de 2 de diciembre de 2020.



tos, actividades, formación de los docentes, talleres y fortalecimiento de vínculos con la comunidad, etcétera. A esta figura se le asignan 15 horas docente. De acuerdo a sus tareas coordinará y articulará con inspectores de área, equipo directivo, coordinador de enseñanza, coordinador de actividades y participación.

3.5 Profesor adscripto en los CME²²

Es el referente de los estudiantes y por ello los acompaña en su recorrido por un grado o tramo educativo, con el objetivo de favorecer la integración, la permanencia y la participación en el centro educativo y proteger sus trayectorias educativas. A esta figura pedagógica se le asignan 24 horas docente para el despliegue de su tarea en distintas dimensiones de la vida institucional: organizativo-administrativa, educativa, clima institucional y familias.

3.6 Facilitador de gestión

Depende de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa a través de la Unidad de Gestión de Centros Educativos. A esta figura se le asignan 20 o 40 horas docente y trabaja en articulación y coordinación con el equipo directivo o con el equipo referente del centro constituido por la dirección y las tres figuras CME. El facilitador de gestión tiene el rol de acompañar y apoyar a la dirección y equipo referente en el proceso de implementación de la propuesta CME, especialmente en aquellos aspectos vinculados al componente Herramientas de gestión (autoevaluación institucional, líneas de mejora y producción o actualización del PdC, todo esto sin perjuicio de la tarea prevista para el supervisor del centro). Se prevé que la figura del facilitador de gestión acompañe a los centros educativos durante los tres primeros años en los que se desarrolla la implementación.

Sus principales cometidos son:

- **Guiar a los equipos institucionales** en la selección, implementación y desarrollo de las herramientas de gestión para el cambio y la mejora de la organización del centro, de las prácticas educativas y de los resultados.
- **Acompañar los equipos de trabajo** del centro educativo durante el proceso de autoevaluación y mejora escolar, contribuyendo a la generación de cambios y avances en la autonomía de la gestión del centro.
- **Monitorear el desarrollo de los equipos**, sus planes de trabajo y los proyectos de acuerdo a la planificación, en estrecha coordinación con el equipo directivo del centro.
- **Asesorar y orientar** la construcción o actualización colectiva del proyecto de centro que refleje las metas de aprendizaje y el desarrollo integral de todos los estudiantes a partir del diagnóstico institucional.
- **Acompañar** a los centros educativos en la instrumentación de su proyecto institucional.
- **Promover avances y cambios** que contribuyan al diseño de un plan de mejora a partir de los resultados de la autoevaluación.
- **Brindar estrategias y herramientas** para la reflexión individual y grupal sobre distintas concepciones e investigaciones de mejora continua en los centros educativos.
- **Promover y apoyar la sistematización de buenas prácticas** que surjan de los procesos de mejora en el centro educativo, incentivando una cultura del aprendizaje de su propia experiencia.
- **Orientar y posibilitar el protagonismo** de todos los actores de la comunidad educativa en los procesos de reflexión, acción y evaluación.
- **Propiciar la autonomía de los procesos** de acuerdo con las características de cada centro y de la comunidad educativa, sobre las acciones o actividades desarrolladas en función de los proyectos y planes previstos.

²² Res. 2344/20. Acta. Ext. n.º 12 de 2 de diciembre de 2020.

- **Coordinar las reuniones de avances de implementación** en cada centro, estableciendo una comunicación directa y fluida con el equipo directivo, así como con la inspección que corresponda, las veces que sea necesario y siguiendo los lineamientos de ANEP.
- **Sistematizar y registrar** las diferentes instancias de trabajo, los participantes, las metas alcanzadas y los criterios de mejora acordados durante el proceso.
- **Participar de las coordinaciones** que correspondan con los inspectores de los subsistemas a los que pertenecen los centros, según las organice la Unidad de Gestión de Centros Educativos.



Bibliografía

- Administración Nacional de Educación Pública. (2020). *Centros Educativos María Espínola*. Resolución 2344/20. Acta. Ext. n.º 12 de 2 de diciembre 2020. <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/2021/campanas/Fundamentos%20de%20la%20propuesta%20Centros%20Mari%CC%81a%20Espinola.pdf>
- Ander Egg, E. (1994). *Interdisciplinariedad en educación*. Magisterio del Río de la Plata.
- ANEP (2022a). *Marco Curricular Nacional*. <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones/Marco-Curricular-Nacional-2022/MCN%202%20Agosto%202022%20v13.pdf>
- ANEP (2022b). *Educación Básica Integrada (EBI). Plan de estudios*. <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones/Marco-Curricular-Nacional-2022/Plan2023/Educacio%CC%81n%20Ba%CC%81sica%20Integrada%20Plan%20de%20estudios%202022%20v8.pdf>
- Consejo de Educación Secundaria (2007). *Instructivo de Educación Física*. Resolución 2791 de 2007.
- Consejo de Educación Secundaria (2016). *Interdisciplinariedad. Coenseñanza. Aportes para la reflexión y la implementación en aulas de enseñanza media*. <https://www.ces.edu.uy/index.php/component/phocadownload/category/31-propuestas-de-didactica?download=159:interdisciplinariedad-y-coenseñanza>
- Consejo Directivo Central. (2022). *Programa de formación en servicio para las comunidades de los Centros María Espínola*. Resolución 3465 Acta n.º 46 de 28 de diciembre de 2022.
- Dirección General de Educación Secundaria (2021). *Aportes para los Centros María Espínola de la Dirección General de Enseñanza Secundaria*. Resolución 4676 de 10 de noviembre de 2021. <https://www.ces.edu.uy/files/Resoluciones%20y%20normativa/Resoluciones%20tratados%20y%20considerados/2021/1-6736.pdf>
- Dirección General de Educación Técnico Profesional (2021). *Orientaciones para la implementación de la propuesta pedagógico curricular de los Centros María Espínola* (Documento Preliminar - Año 2021). Expediente n.º 2021-25-4-008374. 10 de noviembre de 2021.
- Pérez Aguirre, R., Enriche, M., Vázquez, D., Núñez, C., Píriz, P., Presno, M. y Rostan, E. (2021). *Aprendizaje basado en proyectos : recorridos conceptuales y experiencias*. CAMUS.
- Ravela, P., Picaroni, B. y Loureiro, G. (2017). *¿Cómo mejorar la evaluación en el aula? Reflexiones y propuestas de trabajo para docentes*. Grupo Magro editores.
- Rodríguez, F. (2014). La coenseñanza, una estrategia para el mejoramiento educativo y la inclusión. *Revista Latinoamericana de Inclusión Educativa*, 8(2), 219-233. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4994333.pdf>



Anexos

Anexo 1. Tutorías y acompañamientos pedagógicos (DGES)²³

A través de una atención personalizada, el docente tutor acompañará y orientará, en su trayectoria educativa, a aquellos estudiantes que requieran fortalecer o implementar el desarrollo de los procesos de aprendizaje y la inserción institucional.

Las tutorías estarán en sintonía con el proyecto institucional y por lo tanto responderán a una intención planificada de trabajo. Lo que se espera de este espacio es que contribuya a la mejora de los aprendizajes y la protección de la trayectoria educativa, brindando estrategias variadas de aprendizaje según las particularidades de cada alumno.

Para considerar la pertinencia del acompañamiento a estudiantes en el espacio de tutorías se tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: asignaturas pendientes, asistencia intermitente, ritmos de aprendizajes diferentes o particulares, estudiantes que recursan o tienen desempeño comprometido en el año lectivo.

El docente que atiende este espacio debe planificarlo atentamente para adecuar el trabajo teniendo en cuenta las necesidades del estudiante, a través de estrategias diferentes respecto a la tarea que se realiza en el aula con todo el grupo. Asimismo, registrará las actividades y evaluará el proceso de aprendizaje del alumno para replanificar estrategias en función de los logros que se vayan alcanzando.

²³ DGES, Res. 4676 de 10 de noviembre de 2021 (pp. 5-6).

Anexo 2. Glosario de términos para la implementación del componente Herramientas de gestión y el trabajo con facilitadores de gestión en los CME

El glosario busca clarificar algunos términos que se utilizan a lo largo del documento para que tengan la misma conceptualización para todos.

Autoevaluación institucional

- Es uno de los aspectos de implementación de los CME.
- Implica desarrollar un proceso de reflexión y análisis de diferentes dimensiones institucionales, de forma colaborativa y participativa con los diferentes miembros de la comunidad educativa. Para desarrollar este proceso en todos los CME se utiliza una herramienta denominada *Herramienta de apoyo para la autoevaluación²⁴ de los centros educativos* que tiene cuatro ámbitos (Gestión pedagógica y curricular, Clima y convivencia, Referentes familiares y comunidad, Gestión organizativa).

Autoevaluación y mejora

- La autoevaluación y la mejora están directamente relacionadas y son complementarias.
- La autoevaluación en sí misma no es relevante en esta propuesta si no es para generar mejoras, y no es posible desarrollar mejoras si previamente no se comenzó por una autoevaluación o diagnóstico.
- Con la autoevaluación el centro educativo analiza, releva, valora y acuerda los resultados priorizando líneas de mejora que se van a gestionar implementando el PdC con sus líneas de mejora. Estas líneas de mejora pueden ser tantas como los ámbitos analizados o varias dentro de alguno de los ámbitos más importantes para generar cambios institucionales.

Líneas de acción

- Son áreas o temas priorizados por el centro a partir del proceso de autoevaluación, que pretenden producir un plan de cambio y mejora.
- Estas áreas pueden ser de diferentes ámbitos, elementos o indicadores dependiendo de las necesidades, prioridades del centro y del análisis realizado por la comunidad educativa. Estas dimensiones pueden ser del ámbito de gestión pedagógica y curricular, de clima institucional y convivencia, de referentes familiares y comunidad o de gestión organizativa. Son los ámbitos referenciales de la *Guía de autoevaluación*.

Proyecto de Centro

- El Proyecto de Centro (PdC) es el documento referencial de la identidad del centro y de los principales componentes que orientan su enfoque de las prácticas educativas y cómo las va a implementar retomando las líneas de mejora que surgieron de la autoevaluación. Es declarativo y operativo.
- Se trata de un instrumento de gestión institucional cuya función es proporcionar un marco global de referencia al centro educativo que permita la actuación coordinada y eficaz del equipo docente y de todos los actores de la comunidad educativa.

24 Res. 3518/022. Act. n.º 45 de 21 de diciembre 2022.

Equipo referente CME

- Tiene la función de articular todo el proceso, de estar en comunicación e intercambio con la comunidad educativa, de apoyar y hacer el seguimiento de los equipos de autoevaluación y mejora y de mantener la coordinación y el acompañamiento con la dupla de facilitadores.
- El equipo referente se puede constituir con la dirección del centro, con las tres figuras CME y con representantes de la comunidad educativa.
- Es un equipo central para liderar todo el proceso de autoevaluación y gestionar el PdC con las mejoras priorizadas.
- Este equipo referente CME tiene una coordinación planificada con el facilitador de gestión, para apoyarse en todo el proceso de autoevaluación y mejora.

Protección de trayectorias

- Superación o minimización del riesgo educativo que puede afectar la escolaridad de los estudiantes a través del seguimiento, la detección de situaciones de vulnerabilidad y la intervención temprana.







ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL